

En la Villa de Estana y Salas Capitular de ella a quince
días del mes de Diciembre de mil e quinientos noventa y ocho
años se juntó el Consejo Justicia y Paz de ella Co
lo tiene de costumbre de se juntar para tratar
y conferir las cosas pertenecientes a ambas Mage
dades, aviendo el Sr. Lrdo. D. Fr. Juan. Maria Gale
zo y Cardenas Abogado de los R. Consejo Governador
Justicia mayor y Capitanía de Guerra de ella por Mag.
Cavallero Provisor, y Diputados del Comun que
firmaron y estando avés juntos acordaron lo sig.
Señalóse una carta de D. Gregorio Moron su fecha pri
mero del corriente Administrador ynterino de la
R. Renta de Salinas en la que previene que en el
termino de quinze dias se pongan en Veracruz
veinte y ocho mil quinientos cinco r. con veinte
y ocho marcos de v. mitad el acopio de sal del corri
ente año por estar cumplido este plazo, cominán
do no verificándose en dho termino el pago con
aproximio: Venida virtud e inteligencia de este Ayun
tamiento. Acordo se le haga saber a D. Alonso de
Alonso Canov. Actual Veracruz recaudador am
pla quanto en ella se preceptua, pues solo con
traxio seran resu cuenta cargo y riesgo los
dhanos q se ocasionen que se ocasionen sin que
paxa ello les ova de escusa lo notavado de la
cobranza respecto a que tiene el privilegio de las

Sobredal

